

de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. En particular, se considerará a la zona clasificada como «E3» de cara a la protección contra la contaminación lumínica nocturna, según la ITC-EA-03 «*resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta*».

o) *Protección de la atmósfera.*— Dada la relativa proximidad del nuevo sector industrial ULD 25-02 al núcleo urbano de Trobajo del Cerecedo (< 500 m.), así como a parcelas residenciales dentro del propio sector, no se permitirá la instalación en el mismo, con carácter general, de las actividades catalogadas como potencialmente contaminadoras de la atmósfera incluidas en los Grupos A y B del Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del aire y protección de la atmósfera. La admisión excepcional de este tipo de industrias se registrará, en su caso, por el artículo 13 de dicha Ley, que establece el procedimiento de autorización administrativa a que están sometidas.

p) *Protección contra incendios.*— Se adoptarán todas las medidas exigidas por la normativa de aplicación con respecto a la protección contra incendios, estableciéndose una red de bocas de incendio convenientemente repartidas por el sector. Se instalarán carteles advirtiendo del riesgo de incendios y se divulgará la prohibición de la realización de hogueras, quema de residuos y otras operaciones que pudieran causar incendios forestales, especialmente en las épocas de peligro.

q) *Supervisión arqueológica de los movimientos de tierras.*— Las obras de excavación y movimiento de tierras serán supervisadas por un arqueólogo, que realizará el control y seguimiento periódico de las actuaciones en aquellas materias que resulten de su competencia.

4.— *Hallazgos arqueológicos.*— Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.

5.— *Proyecto de restauración ambiental.*— Se deberá redactar un proyecto que detalle y presupueste adecuadamente todas las medidas protectoras y correctoras planteadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la presente Declaración. Este documento podrá tomar forma como un proyecto específico o bien ir incluido dentro del proyecto o proyectos de urbanización que se redacten para el sector. En cualquier caso, figurarán todas sus unidades definidas correctamente en los distintos documentos del proyecto (memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto). En el presupuesto deberá figurar la correspondiente partida para Dirección Ambiental de Obra. Dicho proyecto deberá presentarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente para su supervisión, junto con un informe de su autor acerca de la adecuada inclusión en el mismo de las medidas protectoras establecidas en esta Declaración.

6.— *Dirección ambiental de obra.*— El promotor del plan parcial deberá contar con la asistencia de un Director Ambiental de obra, en todas sus fases de desarrollo, cuya designación será comunicada al Servicio Territorial de Medio Ambiente para comprobar su idoneidad técnica. Sin perjuicio de la propia responsabilidad del director facultativo de la obra, se responsabilizará de la integración ambiental y del cumplimiento de las medidas protectoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la presente Declaración, así como de la detección de impactos residuales y no previstos y de la propuesta de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias adicionales que estime convenientes. Actuará también como interlocutor con el órgano ambiental y se ocupará de la realización de los informes de desarrollo del programa de vigilancia ambiental.

7.— *Programa de vigilancia ambiental.*— Se completará el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental, de forma que contemple todas las medidas protectoras incluidas en esta Declaración y en el propio Estudio y facilite el seguimiento de las actuaciones proyectadas. El programa de vigilancia definitivo deberá presentarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente antes del inicio de las obras, junto con un cronograma de trabajos.

8.— *Informes.*— A partir del inicio de las obras y mientras duren las mismas, el promotor deberá presentar informes sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras planteadas. Se comunicará el inicio de las obras con suficiente antelación y se presentarán los informes especí-

ficos citados en el Estudio de Impacto Ambiental (apartado H.3) durante las fases de replanteo, ejecución y funcionamiento del nuevo sector.

9.— *Modificaciones.*— Toda modificación ambientalmente significativa sobre las características del desarrollo urbanístico proyectado, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras y correctoras de esta Declaración.

10.— *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la presente Declaración corresponde a los órganos competentes por razón de la materia facultados para la aprobación definitiva del proyecto (Ayuntamiento de León), sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

11.— *Publicidad del documento autorizado.*— El órgano sustantivo que adopte la autorización o aprobación de la actuación a que se refiere esta Declaración de Impacto Ambiental deberá poner a disposición del público la información incluida en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

12.— *Caducidad de la D.J.A.*— Conforme se indica en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la presente Declaración de Impacto Ambiental caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de 5 años, debiendo en tal caso el promotor iniciar nuevamente el trámite de evaluación ambiental del proyecto.

El Delegado Territorial,  
Fdo.: EDUARDO FERNÁNDEZ GARCÍA

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Hematología y Hemoterapia, Licenciados Especialistas Sanitarios en Medicina Física y Rehabilitación, Licenciados Especialistas Sanitarios en Farmacia Hospitalaria, Licenciados Sanitarios –Médicos de Hospitalización a Domicilio y Diplomados en Trabajo Social en Atención Especializada.**

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

**RESUELVO**

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Hematología y Hemoterapia, Licenciados Especialistas Sanitarios en Medicina Física y Rehabilitación, Licenciados Especialistas Sanitarios en Farmacia Hospitalaria, Licenciados Sanitarios –Médicos de Hospitalización a Domicilio y Diplomados en Trabajo Social en Atención Especializada.

Valladolid, 24 de julio de 2009.

*El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,*  
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO

**LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS - FARMACIA HOSPITALARIA – Manual de evaluación****INTRODUCCIÓN**

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «buenas prácticas de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

**ÁREA PRIMERA (A.P.).**

Consiste en el *Autoanálisis* de su puesto de trabajo así como de la relación interprofesional, del trabajo en equipo e implicación en objetivos comunes, para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios de su perfil profesional.
- 3.– Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

**ÁREA SEGUNDA (A.S.).**

Consiste en una evaluación del desempeño profesional durante la prestación de servicios, cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene asignados unos créditos sumatorios. Son:

- 1.– Autoevaluación información y formación sobre medicamentos.
- 2.– Autoevaluación selección de medicamentos.
- 3.– Evaluación de gestión de medicamentos en situaciones especiales.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

**ÁREA TERCERA- (A.T.).**

Consiste en que usted pueda descubrir y aportar a su carrera profesional, el grado de desarrollo conseguido en la prestación de servicios, dando rigor científico a ello a través de la utilización de manuales de procedimientos o protocolos que recogen el conocimiento científico actual.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.– Informe de casos prácticos de gestión de medicamentos.
- 2.– Autoevaluación Manual de Procedimientos/Protocolos.
- 3.– Evaluación de Manuales y Protocolos según los criterios de evaluación de la AETS.

**ÁREA CUARTA (A.C.).**

Se centra en una evaluación de buenas prácticas en el desempeño de la actividad realizada por usted durante los últimos 12 meses, por medio de:

- 1.– Formulario sobre realización de formas farmacéuticas estériles.
- 2.– Autoevaluación de la actividad del desempeño en áreas de Farmacia Hospitalaria.
- 3.– Formulario de atención farmacéutica.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneo en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

**GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES**

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

FARMACIA HOSPITALARIA	ÁREA	PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios de su perfil profesional.	3
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación información y formación sobre medicamentos.	8
		2.2.-Autoevaluación selección de medicamentos.	8
		2.3.-Evaluación de gestión de medicamentos en situaciones especiales.	9
	TERCERA	3.1.-Informe de casos prácticos de gestión de medicamentos.	10
		3.2.-Autoevaluación Manual de Procedimientos/Protocolos.	4
		3.3.-Evaluación de Manuales y Protocolos según los criterios de evaluación de la AETS.	6
	CUARTA	4.1.-Formulario sobre realización de formas farmacéuticas estériles.	6
		4.2.-Autoevaluación de la actividad del desempeño en áreas de Farmacia Hospitalaria.	12
		4.3.-Formulario de atención farmacéutica.	12

## LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS - HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA – Manual de evaluación

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen. (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos clínicos más frecuentes.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando para ello unos formularios que va a evaluar unos documentos que forman parte de la H.<sup>a</sup> Clínica del paciente, como prueba de Buena Práctica, documentado en la bibliografía científica actual y validado por las

Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende:

- 1.- Autoevaluación del informe alta.
- 2.- Evaluación del informe de consultas externas.
- 3.- Evaluación de la historia clínica integral.
- 4.- Evaluación del proceso de interconsultas.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

#### ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar a su carrera profesional el grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I.

Esta área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis de Guías de práctica clínica o protocolos de asistencia.
- 2.- Autoevaluación según Agencia española de evaluación de tecnología sanitaria (AEETS) de Guías de práctica clínica/protocolos.
- 3.- Evaluación de Buena Práctica en Medicina Transfusional y en Hematología-Hemoterapia.
- 4.- Evaluación de Buena Práctica en laboratorio hematológico/diagnóstico biológico-hematológico.

#### ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo así como de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Las pruebas de Buena Práctica son:

- 1.- Evaluación del informe de Consentimiento Informado (C.I.).
- 2.- Cuestionario sobre opinión de usuarios.
- 3.- Evaluación de compañeros/superior sobre trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.
- 4.- Formulario de autoevaluación de Buena Práctica.
- 5.- Indicadores de actividad asistencial realizada.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales

aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	ÁREA	EVALUACIÓN/PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de procesos clínicos más frecuentes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación del informe alta.	10
		2.2.-Evaluación del informe de consultas externas.	9
		2.3.-Evaluación de la historia clínica.	8
		2.4.-Evaluación del proceso de interconsultas.	5
	TERCERA	3.1.-Análisis de guías de práctica clínica o protocolos de asistencia.	7
		3.2.-Autoevaluación según AEETS de guías de práctica clínica/protocolos.	6
		3.3.-Evaluación de Buena Práctica en Medicina Transfusional y en Hematología-Hemoterapia.	6
		3.4.-Evaluación de Buena Práctica en laboratorio hematológico/diagnóstico biológico-hematológico.	6
	CUARTA	4.1.-Evaluación del informe de consentimiento informado.	5
		4.2.-Cuestionario sobre opinión de usuarios.	2
		4.3.-Evaluación de compañeros/superior sobre trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.	2
4.4.-Formulario de autoevaluación de Buena Práctica.		2	
4.5.-Indicadores de actividad asistencial realizada.		5	

## LICENCIADOS SANITARIOS – MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO-

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos clínicos más frecuentes.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando formularios de evaluación de historias clínicas de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación informe alta.
- 2.- Evaluación competencial de casos remitidos a atención primaria.
- 3.- Evaluación integral de la Historia Clínica.
- 4.- Evaluación competencial por casos de atención a la agonía.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

#### ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis GPC/Protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación por la Agencia española de evaluación de tecnología sanitaria (AEETS) de GPC/Protocolos.
- 3.- Autoevaluación proceso de interconsulta.

#### ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende *cinco pruebas de Buena Práctica* que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.- Evaluación formulario de Consentimiento Informado.
- 2.- Evaluación opinión de usuarios.
- 3.- Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes por par/superior.
- 4.- Formulario de autoevaluación de buena práctica.
- 5.- Evaluación formulario actividad asistencial realizada. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

MED. ESP. EN HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de procesos clínicos más frecuentes.	5
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación informe alta.	9
		2.2.-Evaluación competencial de casos remitidos a atención primaria.	8
		2.3.-Evaluación integral de la Historia Clínica.	6
		2.4.-Evaluación competencial por casos de atención a la agonía.	6
	TERCERA	3.1.-Análisis GPC/Protocolos utilizados.	9
		3.2.-Autoevaluación por AEETS de GPC/Protocolos.	6
		3.3.-Autoevaluación proceso de interconsulta.	5
	CUARTA	4.1.-Evaluación formulario de consentimiento informado.	5
		4.2.-Evaluación formulario opinión de usuarios.	3
		4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes por par/superior.	9
		4.4.-Formulario de autoevaluación de buena práctica.	3
4.5.-Evaluación formulario actividad asistencial realizada. Indicadores.		5	

#### DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA - Manual de evaluación.

##### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

##### ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* así como de la relación interprofesional y el trabajo en equipo, dando respuestas estructuradas al protocolo establecido y aportando o evidencias documentales y de conformidad que ayuden a conocer el nivel de competencia.

Consta de tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.

##### ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Evaluará competencias específicas asociadas a su actividad profesional como trabajador Social en Atención Especializada. Para ello dispone de unas pruebas de Buena Práctica que tienen una ponderación en créditos sumatorios para la obtención de los necesarios para reconocimiento de G I. Son:

- 1.- Autoevaluación de buenas prácticas.
- 2.- Evaluación del registro del Trabajo Social: Informe Social.
- 3.- Autoevaluación de gestión de prestaciones sociales, con evidencias documentales.

- 4.- Evaluación sobre valoración de casos.
- 5.- Evaluación de la atención directa al usuario por parte del Trabajador Social.

#### ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en que pueda descubrir y aportar el grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos*. Para ello se presentarán unas evidencias consideradas esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Son:

- 1.- Autoevaluación de Guías/Protocolos/Manuales.
- 2.- Evaluación: protocolo/guía/manual de riesgo social ante el ingreso hospitalario, con evidencias documentales.
- 3.- Valoración/opinión del usuario sobre la intervención del Trabajador Social.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

TRABAJADOR SOCIAL ATENCIÓN ESPECIALIZADA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.	4
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de buenas prácticas.	7
		2.2.-Evaluación del registro del Trabajo Social: Informe Social.	8
		2.3.-Autoevaluación de gestión de prestaciones sociales, con evidencias documentales.	8
		2.4.-Evaluación sobre valoración de casos.	5
		2.5.-Evaluación de la atención directa al usuario por parte del Trabajador Social.	7
	TERCERA	3.1.-Autoevaluación de Guías/Protocolos/Manuales.	3
3.2.-Evaluación: protocolo/guía/manual de riesgo social ante el ingreso hospitalario, con evidencias documentales.		3	
3.3.-Valoración/opinión del usuario sobre la intervención del Trabajador Social.		4	

#### LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN- Manual de evaluación

##### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la

*atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

##### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Memoria de procedimientos en MFyR más frecuentes: terapia manual/técnicas de infiltración y de terapéutica física....

##### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando formularios que van a evaluar unos documentos, contenidos en la historia clínica del paciente, como prueba de Buena Práctica, documen-

tada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación integral de la historia clínica de Rehabilitación.
- 2.- Evaluación del informe de consultas externas/informe de Rehabilitación.
- 3.- Evaluación del proceso de interconsulta.
- 4.- Autoevaluación de la asistencia prestada por MFyR en unidades monográficas o patología especial.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

#### ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en que usted pueda descubrir y aportar a su carrera profesional el grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis de guías de práctica clínica o protocolos (GPC/P).
- 2.- Autoevaluación según la Agencia española de evaluación de tecnología sanitaria (AEETS) de guías de práctica clínica/protocolos.
- 3.- Evaluación de la coordinación del proceso asistencial en centros de salud/centros de especialidades periféricos (CEP).

#### ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo así como de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Las pruebas de Buena Práctica son:

- 1.- Evaluación del informe de Consentimiento Informado (C.I.).
- 2.- Cuestionario sobre opinión de usuarios.
- 3.- Evaluación de compañeros/superior sobre trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.
- 4.- Formulario de autoevaluación de Buena Práctica-Prevención de Riesgos Laborales.
- 5.- Indicadores de actividad asistencial realizada.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	EVALUACIÓN/PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
<b>MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de procedimientos en MFyR más frecuentes: terapia manual / técnicas de infiltración y de terapéutica física....	6
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación integral de la historia clínica de Rehabilitación.	12
		2.2.-Evaluación del informe de consultas externas/informe de Rehabilitación.	6
		2.3.-Evaluación del proceso de interconsulta.	6
		2.4.-Autoevaluación de la asistencia prestada por MFyR en unidades monográficas o patología especial.	5
	TERCERA	3.1.-Análisis de guías de práctica clínica o protocolos (GPC/P).	9
		3.2.-Autoevaluación según AEETS de guías de práctica clínica/protocolos.	6
		3.3.-Evaluación de la coordinación del proceso asistencial en centros de salud/centros de especialidades periféricos (CEP).	6
	CUARTA	4.1.-Evaluación del informe de Consentimiento Informado (C.I.).	5
		4.2.-Cuestionario sobre opinión de usuarios.	3
		4.3.-Evaluación de compañeros/superior sobre trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.	3
		4.4.-Formulario de autoevaluación de Buena Práctica-Prevención de Riesgos Laborales.	6
		4.5.-Indicadores de actividad asistencial realizada.	6